

Nota



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8441

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder, al Sr. FILONI ALFREDO, con domicilio en la calle Catamarca 1891 del Partido de Lanús, D.N.I. N° 4.186.006, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro kiosco.

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Mayo de 1997.-

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0809
26. F. CHA 1 6 MAY 1997

Registrada bajo el N° 8441

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

